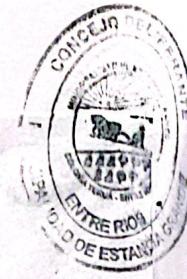




CONCEJO DELIBERANTE ESTANCIA GRANDE



Estancia Grande, 22 de Mayo de 2025.-

ORDENANZA N° 0366/2025

(ADQUISICIÓN NIVELADORA VIAL)

VISTO: El Proyecto ingresado por el Concejal Ezequiel Lugo – Expdte. N° 0081/2025 H.C.D.- Despacho de Comisión de fecha 19/05/25; Acta de Sesión Ordinaria 03 y;

CONSIDERANDO: La necesidad de ampliar el parque automotriz municipal para el mantenimiento de espacios verdes y arterias del ejido, dada su extensión así como las inclemencias climáticas imperantes que afectan también las calles del mismo;

Que este Concejo comparte por completo los fundamentos que expresa el Concejal proponente y la veracidad de la documentación respaldatoria –presupuestos-, respecto precios y características.

Que la Ley expresa que la adquisición de bienes de esta naturaleza necesariamente debe llevarse a cabo mediante los procedimientos por ella establecidos (Contratación pública) que la Orgánica para los Municipios de Entre Ríos (Dec 4706 -Ley 10.027) confiere a este cuerpo las potestades para sancionar la presente.-

Que se recabó informes Legal y Contable de rito, existiendo fondos disponibles suficientes en las respectivas partidas presupuestarias.-

Que, por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE, SANCIÓN LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º: DISPONER el llamado a Licitación Pública para la adquisición de una NIVELADORA VIAL de arrastre de 4 movimientos hidráulicos, hoja niveladora de 3.6 mts., electroválvulas, llantas y neumáticos, autorizando al DEM la erogación respectiva hasta una suma de veintiún millones (\$21.000.000), confección de Pliegos y publicaciones de rito, estableciendo fecha de apertura de sobres con ofertas y adjudicando al ganador, a quien otorgará un plazo de entrega de hasta treinta (30) días a partir de dicha adjudicación.-

Artículo 2º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a llevar adelante el proceso de contratación pública (Art: 95 inc. "t", 158 y ss Ley 10027); CONFECCIONANDO LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y adjudicación por Comisión evaluadora de rito necesarios, en apego a la Ordenanza de Procedimiento n° 277 HCD y Dto. DEM N° 30/2024 y remitir a Tesorería Municipal para la ejecución presupuestaria pertinente.-

Artículo 3º: De forma. Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Estancia Grande; a los 22 días de Mayo de 2025.-

Municipalidad de Estancia Grande
CONCEJO DELIBERANTE
ENTRE RÍOS

Concejal
Lugo M. Ezequiel
Mun. Estancia Grande

Dr. HECTOR RAMON MENDIETA
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

RAMON DIAZ
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

MARIA GOMEZ
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Nestor E. Williams
Sec. H.C.D.
Estancia Grande

